



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y
EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA**

Conste por el presente Convenio Especifico de cooperación interinstitucional que suscriben por una parte la **UNIVERSIDAD MAYOR de SAN SIMÓN** y por otra parte el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA**, sujeto al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES):

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, debidamente representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS FCJyP**, representada por su Decano a.i. **Dr. Gonzalo Hugo Quintanilla Calvimontes**, designado mediante R.R. N° 795/166 de 24 de octubre de 2016, con domicilio legal en la calle Sucre frente a la Plaza Sucre, interior Campus Universitario de la ciudad de Cochabamba, que a los fines del presente convenio se denominarán: **UMSS-FCJyP**.
- 1.2. El **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA**, representado legalmente a nivel departamental por el **Sr. Willams Aira Corpa** C.I.6128896 Potosí, en su condición de Alcalde del Municipio de San Pedro de Buena Vista primera Sección de la Provincia de Potosí, aprobada de acuerdo con el Acta de Computo Departamental y municipal realizada el 29 de marzo de 2015, aprobada mediante Resolución de Sala Plena N° E-46/2015 de 4 de abril de 2015, que para el objeto del presente convenio se denominará: **"G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA"**.

1.3. SEGUNDA.- (ANTECEDENTES):

LA UMSS institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **FCJyP**, es una unidad académica cuya misión principal corresponde a la formación de profesionales en Ciencias Jurídicas y Políticas (Abogados y Politólogos), que cumple su misión social a través de la Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, como medio de identificar a la Universidad con su con su pueblo y al servicio de su pueblo, en una visión de facilitar gratuitamente servicios plurijurídicos en beneficio de la sociedad y de





completar y participar en la formación práctica de destrezas y habilidades jurídico legales de los estudiantes de la Carrera de Derecho para lograr idoneidad y calidad académica profesional como Abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, dotados en conciencia crítica y que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional; así mismo, administra el **INTERNADO ROTATORIO DE PRÁCTICA FORENSE**, aprobado por Resolución del H.C.F. N° 24/09 de 15/07/09 y R.R. N° 475/09 de 20 /11/09, que constituye una modalidad de graduación para egresados de la Carrera de Derecho, para la obtención del título de Abogado en Provisión Nacional, mediante la realización de prácticas laborales jurídicas en diferentes instituciones del Estado Plurinacional.

EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA, tiene como visión, ser una Institución sostenible, propulsora hacia el logro del desarrollo integral de nuestro Municipio, con una gestión eficiente y transparente con recursos humanos calificados que lideran, coordinan iniciativas y se esfuerzan.

Su misión es ser una entidad pública, legítima y con autonomía de gestión que brinda servicios con eficiencia y participación, promoviendo el desarrollo sostenible del Municipio para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población, así mismo satisfacer sus necesidades.

TERCERO.- (OBJETO):

Promover y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional mediante la realización de pasantías o prácticas denominadas Internado Rotatorio de Práctica Forense, para egresados de la Carrera de Derecho, en dependencias del **G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA**.

CUARTO.- (COMPROMISOS INSTITUCIONALES):

El G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA: se compromete a:

1. Solicitar la suscripción del convenio específico interinstitucional.
2. Requerir expresamente a la dirección del Consultorio Jurídico UMSS el número de plazas de egresados para que realicen su Internado de Practica Forense mediante respectiva convocatoria.
3. A la recepción de la carta de resultados de postulantes aprobados, asignar a los internos los respectivos Tutores Institucionales (supervisores institucionales: profesional del área del Derecho) y dotarles del material de oficina necesario.
4. Comunicar por escrito la nómina de los Internos y su tutor Institucional asignado oportunamente.
5. Establecer un compromiso individual con cada INTERNO, en el que se determinaran las condiciones específicas de los servicios a desarrollar, días, horario, etc., Los gastos de alquiler de la habitación durante los 12 meses, desayuno, almuerzo, cena y otros gastos de lunes a viernes durante un año de tres pasantes, mismas estas ajustándose de acuerdo a las necesidades de gastos que tiene el interno y la disponibilidad presupuestaria del G.A.M. San Pedro de Buena Vista.
6. Los Tutores Institucionales del G.A.M. de San Pedro deberán realizar cada Trimestre la supervisión, en su caso, calificación cualitativa y el visto bueno respectivo de los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales de los Internos a su cargo, dentro las 72 horas al cumplimiento del trimestre, bajo condición de rescindir el convenio.





7. Recibir y colaborar al personal designado del Consultorio Jurídico UMSS en el seguimiento y supervisión de los internos.
8. Otorgar y coadyuvar al cumplimiento de las circulares o instructivas emitidas por la Facultad UMSS respecto a los Internos, en su caso, otorgar permiso respectivo cuando se requiera.
9. Los Internos cumplirán sus prácticas específicamente en el área Jurídico Legal.

La UMSS-FCJyP: se compromete a:

1. Emitir convocatoria pública para la realización del Internado de Práctica Forense a requerimiento del **G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA**
2. Desarrollar el proceso de admisión de postulantes que cumplan los requisitos formales exigidos por el Reglamento de Internado de Práctica Forense, detallando los datos personales, criterios de desempeño académico y otros que resulten pertinentes.
3. Remitir la nómina de internos mediante visitas periódicas y otras.
4. Explicar el proceso de seguimiento y calificación a los Internos y a los Tutores Institucionales.
5. Designar al Tutor Académico a cargo del Interno.
6. Realizar seguimiento a los internos mediante visitas periódicas y otras.
7. Realizar la calificación Final conforme al Reglamento vigente de los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales y elevar los resultados al H. Consejo de la Carrera de Derecho para su aprobación y homologación correspondiente.
8. Emitir circulares, instructivas, memorándums, etc., de cumplimiento obligatorio para los internos y en su caso, para el **G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA**
9. Expedir Testimonios de las Actas de Calificación Final a petición de los internos para el trámite de su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional de Abogado.

QUINTO.- (DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTERNOS):

1. Cumplir con todos los requisitos de postulación y Reglamentos de Internado de Práctica Forense, instructivas, circulares, cartas, requerimientos, memorándums, etc., emanados de la Dirección del Consultorio Jurídico Popular de la **UMSS-FCJyP** y los reglamentos del **G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA**.
2. Comprometerse a cumplir su Internado de Práctica Forense durante un año calendario en las condiciones de trabajo propias de la institución requirente, y de acuerdo a lo establecido en el convenio interinstitucional.
3. Asistir puntualmente en los días y horarios determinados por la institución requirente, con vestimenta adecuada a las tareas que cumple.
4. Mantener la confidencialidad de cualquier información que se considere reservada.
5. Elaborar y presentar oportunamente, sus informes diarios, semanales, mensuales, trimestrales, hasta las 72 horas de cumplido el plazo del trimestre, conforme al Reglamento, en caso que, el Tutor Institucional no hubiera querido o podido firmar dichos informes, el interno debe presentar sus informes "dentro del plazo establecido" sin la firma del Tutor Institucional, como prueba de su cumplimiento, bajo sanción de quedar inhabilitado.






6. Cuidar la formalidad de suscribir debidamente el Acta de Apertura y el Acta de Clausura en el Libro Diario, este último con firmar del representante institucional acreditando que no tiene, ni queda nada pendiente.
7. Observar buena conducta, respetando las buenas costumbres y la moral adecuada dentro la institución donde realiza el Internado de Practica Forense
8. Solicitar el trámite de conclusión del Internado de Práctica Forense.
9. Ser tratado con respeto y desarrollar necesariamente tareas de praxis jurídica legal, en el horario establecido.
10. Solicitar el cumplimiento del Decreto Supremo Nº1321.
11. Solicitar el material de oficina necesario para realizar su praxis legal.
12. A solicitar y portar su credencial respectiva.

SEXTO.- (DURACION DEL INTERNADO): El Internado de Práctica Forense que realizará el egresado como modalidad de titulación, tendrá una duración de **un año calendario**, que se computará a partir de la suscripción del Acta de Apertura que deberá ser suscrito por el Tutor Institucional y el Tutor Académico. En caso de conclusión fuera del plazo de vigencia y duración del convenio, ambas partes se comprometen validar plenamente las labores del Interno hasta su culminación.

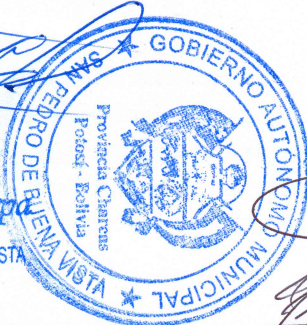
SEPTIMO.- (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO): El presente Convenio Específico surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá plazo de duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes. Pero además, su vigencia y términos surtirán efectos válidos, en caso de Internos que tuvieran pendiente su culminación.

OCTAVO.- (ACEPTACIÓN): En señal de conformidad con cada una de las clausulas, firman al pie del presente Convenio en cuatro (4) ejemplares del mismo valor y tenor, a los cinco (5) días del mes de junio del 2017.

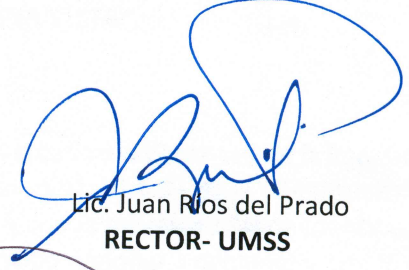
**POR EL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO
DE BUENA VISTA**

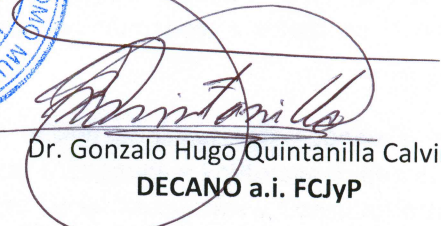

Sr. Willams Aira Corpa
ALCALDE


Willams Aira Corpa
ALCALDE
G.A.M. SAN PEDRO DE BUENA VISTA



POR LA U.M.S.S.


Lic. Juan Rios del Prado
RECTOR- UMSS


Dr. Gonzalo Hugo Quintanilla Calvimontes
DECANO a.i. FCJyP


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS